

**DECRETO N° 0810**

**NEUQUÉN, 11 JUL 2003**

**VISTO:**

El **Registro N° 0440/03** de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social-, originado en la nota s/n° de la Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada nota se informa que el **agente LARRAT ELISEO, L.P. N° 4528**, percibía una asignación familiar por cónyuge cuando la misma había fallecido en el mes de abril de 1997, acotando además, que se procedió a verificar en el legajo personal, no registrándose el acta de defunción, solicitándosele copia de la misma, dando de baja la asignación a partir del mes de noviembre del 2002;

Que se adjunta, en original, Declaración Jurada - Salario Familiar Ley N° 1159 -Decreto N° 2660/95-, y en fotocopias, Acta de Defunción N° 12 y Certificado de Matrimonio;

Que por Dictamen N° 215/03 -en fotocopia-, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos sugiere que se dicte la norma legal que ordene el reintegro de la suma percibida en forma indebida, en el porcentaje de Ley (20%) y, una vez que dicha norma quede firme, se proceda a su descuento;

Que por Informe N° 57/03, la División Control de Remuneraciones y Cargas Sociales -Dirección de Auditoría Interna-, comunica que de la Declaración Jurada del **agente LARRAT**, se considera que es correcto el período de prescripción tomado a efectos de los cálculos, es decir, a partir de noviembre de 1997, ya que se parte del mes en que se evidenció el error administrativo y se procedió a dar de baja dicha asignación, acotando que se adjunta acta de matrimonio a fin de mostrar la relación con el acta de defunción;

Que por Informe N° 475/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones, Dirección de Personal, a efectuar el descuento de los haberes del **agente ELISEO LARRAT, L.P. N° 4528**, por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920.-)**, respetando el porcentaje de Ley del 20% -según Dictamen N° 215/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-. Dicha suma responde al pago de la asignación por cónyuge (concepto 401) que fuera percibida de más por haber fallecido su esposa el 18 de abril de 1997, y dada

  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

de baja a partir del mes de noviembre de 2002, fecha en que se le solicitara al nombrado copia del Acta de Defunción;

Que interviene la Asesora Legal de la Subsecretaría General, Legal y Técnica elevando lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho por cuanto correspondería arbitrar los medios para iniciar sumario administrativo ya que se estaría ante el incumplimiento del Artículo 10º), Inciso 19), del Estatuto del Personal Municipal;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos, a efectuar el descuento de los haberes del **agente ELISEO LARRAT, L.P. Nº 4528, D.N.I. Nº 7.570.585**, por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920.-)**, respetando el porcentaje de Ley del 20%; dicha suma responde al pago de la asignación por cónyuge (concepto 401) que fuera percibida de más por haber fallecido su esposa el 18 de abril de 1997, y dada de baja a partir del mes de noviembre de 2002; de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 215/03, y a lo solicitado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral mediante Informe Nº 475/03.-

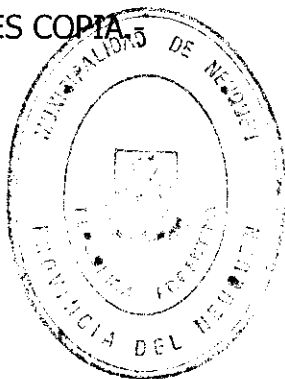
**Artículo 2º) CUMPLIDO**, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política ----- Laboral arbitrará los medios necesarios para dar inicio al reclamo administrativo correspondiente por incumplimiento del Artículo 10º), Inciso 19), del Estatuto del Personal Municipal.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-

MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1422
Fecha: 18 / 07 / 2003